



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 029 - 2011 - GRA/CR

Ayacucho, 17 de marzo de 2011

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2011, trató el tema relacionado a la petición de Ejecución Presupuestal para Inversiones Año 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 140-2011-GRA/PRES, de fecha 14 de marzo de 2011, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho presenta ante el Consejo Regional el expediente del estado situacional de ejecución del presupuesto para Proyectos de Inversión Pública con Recursos Ordinarios correspondiente al Ejercicio del año 2010, ascendente a la suma de S/. 9' 115,522.22 Nuevos Soles, situación descrita que se origina ante la incapacidad de gasto de la Gestión anterior, toda vez que hasta el 30 de diciembre de 2010 se ha venido efectuando procesos de contrataciones y compromisos de manera desordenada e irresponsable, y a fin de no revertir dichos recursos al Tesoro Público – MEF que dejaría sin ejecución de obras a la mayoría de las provincias de la Región y evitar procesos judiciales, entre otros, por lo que pone a consideración del Pleno del Consejo Regional a fin que previa deliberación y consideración de los Informes Técnico, Administrativo y Legal, se autorice al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho que mediante Acuerdo Regional la Transferencia Financiera de S/. 9' 115,522.22 Nuevos Soles del Banco de la Nación a una Cuenta de Ahorros de un Banco Comercial de la localidad; petición sustentada por el señor Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Obras, Director de Asesoría Jurídica y Director Regional de Administración, con el debate de los miembros del Pleno;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- RECOMENDAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho tome las medidas administrativas correspondientes dentro del marco legal, a fin de salvaguardar el presupuesto de los S/. 9 115,522.22 Nuevos Soles, que corresponden a los Fondos Transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas al Gobierno Regional de Ayacucho, otorgados a las Direcciones Sub Regionales.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho adopte las acciones pertinentes respecto a los Funcionarios Públicos responsables de la incapacidad de gasto – Gestión 2010 y 2011.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional

Otto J. Castro Mendoza
CONSEJERO DELEGADO

